



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

Callao, 26 de Junio del 2020

Señor:  
Presente.-

Con fecha 26 de Junio del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°293-2020-CF/FCS.- Callao, 26 de Junio del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°015-2020-XII CAP de fecha 28 de mayo del 2020, presentado por el Blgo. Javier Jesus Cardenas Tenorio, Coordinador del XII Ciclo de Actualización Profesional, quien remite propuesta **DE LOS LINEAMIENTOS DE ADAPTABILIDAD DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020-PCM. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según la decimoctava Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario establece que, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la del Título Profesional, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, en concordancia a la Directiva N° 003-2014-R "Directiva para la Titulación Profesional por Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao" aprobada por Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, en su artículo 7° establece que, cada Ciclo de Actualización Profesional tiene una duración entre cuatro (04) y cinco (05) meses que comprende desde el primer día de clases hasta la evaluación final del jurado. El ciclo de actualización profesional es aprobado por el consejo de facultad a propuesta del coordinador del ciclo;

Que, mediante resolución N° 993-2019-CF/FCS del 26 de Noviembre del 2019 se designó al BLGO. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO, como Coordinador del XII Ciclo de Actualización Profesional (CAP) para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante Oficio N°015-2020-XII CAP de fecha 28 de mayo del 2020, presentado por el Blgo. Javier Jesus Cardenas Tenorio, Coordinador del XII Ciclo de Actualización Profesional, quien remite propuesta de **LOS LINEAMIENTOS DE ADAPTABILIDAD DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL .**

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 26 de Junio del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; así como el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece las diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 EN SU TÍTULO II TRABAJO REMOTO, RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°068-2020-CU.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LOS LINEAMIENTOS DE ADAPTABILIDAD DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A LA MODALIDAD NO PRESENCIA, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.**
- 2. Transcribir la presente Resolución Rector, VRI, coordinaciones de CAP y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
*Decana*

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
*Secretario Académico*